

Resolución de Alcaldía

Nº 394-2024-MPM/A

Ayaviri, 24 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe Nº 509-2024-MPM-A/GPP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando Autorización para la incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 22º numeral 22.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo Nº 3/GL;

Que, mediante Informe Nº 509-2024-MPM-A/GPP, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutivo para la incorporación de mayores ingresos, en relación al PIM en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 496,618.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles); que el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece la incorporación de mayores ingresos y del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba mediante Resolución de Alcaldía; se plantea realizar la incorporación por el monto de S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
2. Recursos Directamente Recaudados	
1.3. 210. 199 Otros Derechos Administrativos:	100,000.00
TOTAL INGRESOS	100,000.00



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

EGRESOS

	En Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Provincial de Melgar	
Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones centrales	
Actividad : 5000003 Gestión administrativa.	
Fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto : 2.3 Bienes y Servicios	100,000.00
TOTAL EGRESOS	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

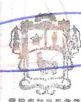
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milver Mamari Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GPP.
 - Und. Tecnología
 - Archivo